



Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

HOJA 1 DE 4

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS (243/2023) RENLÓN PRESUPUESTARIO 151 (ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES)

En el municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, el día tres (3) de enero del año dos mil veintitrés (2023); nosotros por una parte **MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, agricultor, originario y vecino del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código único de Identificación (CUI), mil novecientos noventa y uno (1991), noventa y cinco mil setecientos catorce (95714), dos mil doscientos dos (2202), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de Adjudicación del Cargo número cero dos (02) de fecha treinta (30) de julio del año dos mil diecinueve (2019) extendido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa. **b)** Acta número ciento cincuenta y dos diagonal dos mil veinte (152/2020) de Toma de Posesión del Cargo de Alcalde Municipal del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020). **c)** Cuentadancia identificada con el número T tres guion veintidós guion dos (T3-22-2), otorgada por la Contraloría General de Cuentas, quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **EL ARRENDATARIO**; y por la otra parte la señora **MARTHA NATALY ARAGÓN SANDOVAL DE SABÁ**, de treinta y siete (36) años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, originaria del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y vecina del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código único de Identificación (CUI), dos mil quinientos dieciséis (2516), treinta y siete mil quinientos cincuenta y siete (37557), dos mil doscientos dos (2022), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Número de Identificación Tributaria (NIT) cuarenta y siete millones setecientos ocho mil quinientos seis (47708506) y a quien en el curso del presente contrato se me denominará **LA ARRENDANTE**. Ambos manifestamos ser de los datos identificados, anotados y nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se

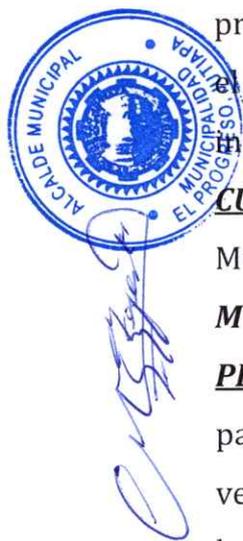




Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

HOJA 2 DE 4

ejercitan son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS (243/2023) RENGLÓN PRESUPUESTARIO 151 (ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES)** de conformidad con las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en el artículo cuarenta y tres (43) literal e) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE PROPIEDAD: LA ARRENDANTE** declara bajo juramento de ley y advertido de los delitos en que podría incurrir, si lo manifestado en el presente contrato no fuere cierto, de lo siguiente: **a)** Que es copropietaria de un bien inmueble urbano, ubicado en Barrio La Lomita, del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, según **ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44)**, de fecha diez (10) de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante el **NOTARIO LIVIO HOMERO MORALES JUÁREZ**, el cual consta de una casa de habitación de un nivel, misma que contiene todos los servicios básicos (agua potable, energía eléctrica y drenaje). **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA ARRENDANTE** continúa manifestando que por medio del presente contrato, otorga en calidad de **ARRENDAMIENTO** a **EL ARRENDATARIO**, inmueble identificado en la cláusula anterior, quien recibe y toma posesión del inmueble, de conformidad con las cláusulas que se describen en este contrato. **CUARTA: DESTINO:** El bien inmueble objeto del Contrato será utilizado por la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa, como **BODEGA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**. **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **SEXTA: VALOR:** El monto total del presente contrato será por la cantidad **CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.42,000.00)**. **SÉPTIMA: RENTA: EL ARRENDATARIO** pagará por concepto de renta mensual la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,500.00)**, que se pagarán luego de la presentación de la respectiva Factura Electrónica por parte de **LA ARRENDANTE**. **OCTAVA: OBLIGACIONES: EL ARRENDATARIO** realizará a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), los pagos por consumo de energía eléctrica correspondientes al

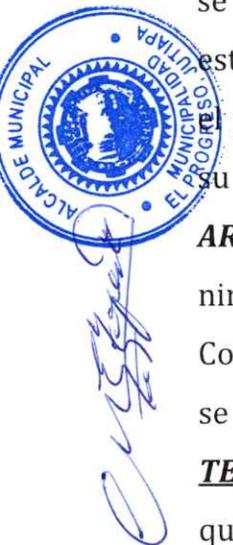




Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

HOJA 3 DE 4

Número de Identificación de Suministro (NIS) cinco millones ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y tres (5142983) a nombre de Magda Azucena Sandoval Herrera, madre de **LA ARRENDANTE**. **NOVENA: GARANTÍA: LA ARRENDANTE**, en la calidad en que actuó, previo a la aprobación del presente contrato, me obligo a presentar a favor de la municipalidad de El Progreso, Jutiapa, una fianza o seguro de caución de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato según lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; la cual garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas, dicha fianza o seguro de caución no devengará intereses de ninguna naturaleza. **DECIMA :** **PROHIBICIONES: LA ARRENDANTE** no podrá ceder, o traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma de los derechos adquiridos mediante el presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente que en cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento. **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: LA ARRENDANTE**, declaró bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades que se refiere el Artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **LA ARRENDANTE** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tercero (III) del Título décimo tercero (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema **GUATECOMPRAS**. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

HOJA 4 DE 4

cumplimiento, es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **LA ARRENDANTE** entregue la garantía de cumplimiento y posteriormente debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, ambos otorgantes, manifestamos que aceptamos el presente contrato, el cual queda contenido en cuatro hojas tamaño oficio, con el membrete de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa. Leemos lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos, al pie de la presente hoja y al margen de las tres anteriores.


Marvin Enrique Zepeda González
Alcalde Municipal


Martha Nataly Aragón Sandoval De Sabá